CONTRATANTE	**DEFENSORIA DEL PUEBLO**	**NIT**	**800.186.061-1**
ORDENADOR DEL GASTO	**OSCAR JULIAN VALENCIA LOAIZA**		
Cargo	Director Nacional de Defensoría Pública (F.A), según Resolución No. 1630 del 6 de junio de dos mil veinticuatro (2024), en ejercicio de la delegación de funciones conferidas por el señor Defensor del Pueblo mediante Resolución No. 1330 del 2020 y modificada por la Resolución No. 1360 del 2020.		

CONTRATISTA	**JIMMY ANDRES GARZON MARTINEZ**
Identificación	**C.C. 1.070.613.927**

INFORMACIÓN INICIAL	
Contrato No.	**CD-DP-656-2024**
Objeto	En la cláusula primera del citado contrato se estableció como objeto del contrato el siguiente: *"Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos"*.
Dependencia	DIRECCION NACIONAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA
Regional	CUNDINAMARCA
Supervisor del Contrato	**CLAUDIA PATRICIA VASQUEZ**
Valor	**VALOR TOTAL DEL CONTATO: $46.737.000** Incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
Honorarios Mensuales	**$5.193.000** incluidos todos los impuestos a que haya lugar
Plazo	Desde el 6 de mayo de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.
Lugar de Ejecución	Circuito de Girardot - Programa Promiscuo
DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL: Para su celebración se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21624 del 12/01/2024.	

Las partes hacemos constar en este documento la terminación y liquidación anticipada y de mutuo acuerdo del contrato, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Mediante solicitud escrita presentada por parte del contratista, éste requirió la terminación anticipada y de mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-656-2024 la cual señala: *"(…) JIMMY ANDRÉS GARZÓN MARTÍNEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Girardot, Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía número 1.070.613.927 de Girardot y Tarjeta Profesional número 370.165 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliado en la ciudad de Girardot, Cundinamarca, en atención al contrato CD-DP-656-2024 suscrito con la DEFENSORIA DEL PUEBLO, respetuosamente, solicito a ustedes la terminación del contrato, pues por inconvenientes personales y familiares no me es posible*

continuar con la ejecución del contrato, a partir del 25 de junio de 2024(…).

2. Del mismo modo, mediante solicitud escrita el(la) funcionario(a) **CLAUDIA PATRICIA VASQUEZ** Profesional Administrativo y de Gestión de la Defensoría del Pueblo Regional Cundinamarca, en su calidad de supervisor(a) del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-656-2024 solicitó la terminación anticipada de mutuo acuerdo del citado contrato y emitió concepto de no afectación al servicio de defensoría pública por la terminación y liquidación anticipada de dicho contrato. Incluye el balance financiero del contrato, el cual hace parte íntegra de la presente acta de terminación y liquidación anticipada de mutuo acuerdo y certificó: (…)*El defensor público JIMMY ANDRÉS GARZÓN MARTÍNEZ solicitó en escrito que se allega la terminación anticipada y liquidación del contrato Previa revisión de la carga de procesos a cargo del doctor GARZON MARTINEZ, la Profesional Administrativa y de Gestión CLAUDIA PATRICIA VASQUEZ SEGURA, sustituye los 31 casos, al defensor público JONAS DE JESUS PESTANA GUILLEN, por tanto,* ***SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE, para realizar la terminación anticipada del Contrato CD-DP-656-2024, DADO QUE NO SE VE AFECTADO EL SERVICIO en el Circuito Judicial de GIRARDOT, donde actualmente se encuentra prestando servicios el citado Profesional del derecho,*** *quedando en el citado Circuito Judicial, una carga de procesos equitativa y favorable para los defensores públicos. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Profesional Administrativa y de Gestión CLAUDIA PATRICIA VASQUEZ SEGURA, como responsable del desarrollo de las actuaciones contractuales dentro del Contrato de Prestación de Servicios de Representación Judicial CD-DP-656-2024,* ***RECOMIENDA llevar a cabo*** *la terminación anticipada y liquidación del contrato, por tanto:* ***CERTIFICA****: Que el contratista JIMMY ANDRES GARZÓN MARTINEZ, se encuentra a paz y salvo con las obligaciones contractuales. Que el contratista JIMMY ANDRES GARZÓN MARTINEZ, se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y la Arl durante la ejecución del contrato inclusive el último mes en el cual prestará el servicio el contratista(se anexan planillas soporte de pago de salud y pensión del último periodo pagado), esto sin perjuicio de que al momento de gestionar el pago pendiente el supervisor verifique la realización de los aportes, lo cual se encuentra en respectiva línea de pago en SECOPII. Que el contratista JIMMY ANDRES GARZÓN MARTINEZ, prestará el servicio hasta el día veinticinco (25) de junio del presenta año, fecha en que será certificada por la Profesional Administrativa y de Gestión CLAUDIA PATRICIA VASQUEZ SEGURA en calidad de Supervisora del Contrato de Prestación de Servicios Judiciales CD-DP-656-2024. Que la situación financiera del contrato, se allega dentro de la TABLA DE BALANCE FINANCIERO, que se anexa al presente memorando. Que el contratista JIMMY ANDRES GARZÓN MARTINEZ, sustituirá a la terminación todos los procesos de los cuales tenía representación judicial, y presentó el informe del estado actual de cada uno de los procesos (se anexa). Por favor aportar también el informe del estado de los procesos que haya aportado el contratista en la solicitud de terminación anticipada(…).*

3. Que a la fecha de terminación, las garantías del contrato CD-DP-656-2024, se encuentran vigentes.

4. Conforme a lo anterior, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. -TERMINACIÓN ANTICIPADA: Terminar anticipadamente y por mutuo acuerdo la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-DP-656-2024, suscrito entre **LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO y EL CONTRATISTA**, a partir del día 26 de junio de 2024, es decir que el contratista presto sus servicios hasta el **25 de junio de 2024**.

CLÁUSULA SEGUNDA. -LIQUIDACIÓN: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-656-2024 de conformidad con el siguiente balance financiero:

CONTRATO No. CD-DP-656-2024		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$46.737.000**	
VALOR PAGADO (honorarios de mayo de 2024)	-	$4.327.500
VALOR PENDIENTE DE PAGO (honorarios de 25 días del mes de junio de 2024)	-	$4.327.500
VALOR A LIBERAR POR INICIO EN LA EJECUCION	-	$6.058.500
VALOR A LIBERAR	-	$32.023.500
SUMAS IGUALES	**$46.737.000**	**$46.737.000**

Suscrita la presente Acta, envíese copia de la misma a la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo, para que previa certificación para el pago expedida por el(la) Supervisor(a) del contrato se le cancele al contratista la suma de ($4.327.500) por concepto de honorarios de 25 días del mes de junio de 2024. Así mismo, para que se libere del Registro Presupuestal correspondiente el valor de ($32.023.500) del valor no ejecutado por el fenecimiento de la relación contractual.

Así las cosas, las partes manifiestan liquidado el contrato, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 yel artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA TERCERA. - SUPERVISOR DEL CONTRATO: El(la) Supervisor(a) del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-656-2024, con la firma del presente documento, hace constar que la contratista cumplió a satisfacción con el objeto y obligaciones pactadas dentro del mismo durante su ejecución, en especial, con la de efectuar los respectivos aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales.

CLÁUSULA CUARTA. - PAZ Y SALVO: Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes declaran terminado y liquidado de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-656-2024. Una vez perfeccionada la liquidación del contrato las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto.

CLÁUSULA QUINTA. - DOCUMENTOS: Forman parte integral de la presente acta los siguientes documentos: **1.-** La solicitud de terminación anticipada por mutuo acuerdo suscrita por **LA CONTRATISTA**. **2.-** Solicitud del supervisor del contrato y balance financiero.

En constancia se firma a través de la plataforma SECOP II.

FUNCIONARIO	**NOMBRE**
Proyectado por	Luz Adriana Alfaro Borda
Revisado para firma	Victoria Maduro Goenaga
Concepto y aval supervisión	Claudia Patricia Vasquez
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	